

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones del domingo 28 de Julio de 1912

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Hora	Temperatura en el Sol	Temperatura mínima	Humedad de la atmósfera %	VIENTO		Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de este		
0 ^h	703.40	15.3	78	W.....	2=Muy flojo.	*	Nuboso.
4	702.72	12.6	91	W.....	1=Ventolina.	*	Cubierto.
8	703.89	14.2	89	W.....	0=Calma.	0,4	Idem.
12	704.17	18.6	60	W.....	2=Muy flojo.	Inap.	Idem.
16	702.27	20.8	46	WSW...	3=Fuerte.	>	Nuboso.
20	704.44	17.7	44	W.....	3=Idem.	>	Casi despejado.

Temperatura máxima á las 15 horas..... 21.2
 Temperatura mínima á las 10 h..... 12.0
 Idem máxima al Sol en el vacío..... 56.2
 Idem mínima frente al suelo..... 10.4
 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 234

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 23 del corriente mes, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911 publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta, si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que

comprende y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para poder responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta, se admitirá en la Jefatura de Obras expresada, los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 31 de Agosto en las Jefaturas de Obras Públicas de cada una de las provincias que se indican en la relación adjunta; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial.

Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la

Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultare adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 27 de Julio de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó en el Boletín Oficial de la provincia de ...), del día ... de ... de 1912 por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAMINOS VECINALES.

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. Pesetas.	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. Pesetas.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta. Pesetas.	Plazo de ejecución. Años Económicos.	AÑO 1912		
						Por cuenta del Estado. Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Albacete....	Albongibre al kilómetro 1 de la carretera de Casas Ibáñez á Requena.....	37.680,67	>	37.680,67	3	11.000,00	>	11.000,00
Idem.....	Villarrobledo á Provencio.....	19.270,45	>	19.270,45	2	7.835,79	>	7.835,79
Idem.....	Bonete á la estación de Bonete.....	13.653,56	>	13.653,56	2	5.998,80	>	5.998,80
Idem.....	Navas de Junquera al kilómetro 123 de la carretera de Cuenca á Albacete.....	20.954,20	>	20.954,20	2	8.837,81	>	8.837,81
Avila.....	Villatoro á Vadillo de la Sierra..	50.587,97	>	50.587,97	3	14.110,39	>	14.110,39
Idem.....	Navalacruz á la Venta de Marcha malo.....	67.148,37	>	67.148,37	3	18.628,67	>	18.628,67
Badajoz....	Alconera á la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres.....	4.260,96	1.500,00	5.750,96	1	4.250,96	1.500,00	5.750,96
Cáceres....	Villanueva de la Vera al embarcadero del río Tígar.....	35.907,49	14.000,00	39.907,49	3	4.958,37	4.000,00	8.958,37
Idem.....	Madrigal de la Vera á la barca de paso del Tígar.....	21.868,22	>	21.868,22	2	7.000,00	>	7.000,00
Córdoba....	Hornachuelos á la carretera de Palma del Rio.....	5.798,97	10.271,54	16.070,51	1	5.798,97	10.271,50	16.070,51
Cuenca.....	Mohorte á la carretera de Teran s6n á Teruel.....	5.470,59	>	5.470,59	1	5.470,59	>	5.470,59
Gerona.....	Gahucsa á la carretera del Estar tit á San Jorot.....	15.712,25	729,51	16.441,76	2	7.710,80	800,00	8.010,80
Idem.....	Vilopria á la estación de Cana Heres.....	29.581,50	>	29.581,50	3	9.528,15	>	9.528,15
Guadalajara.	Pozo de Almoguera á la carretera de Fuentesovilla á Yebra.....	20.339,12	>	20.339,12	2	9.725,61	>	9.725,61
Huesca....	Lanzoles á la carretera de la estación de Granén á Huesca.....	4.835,89	>	4.835,89	1	4.835,89	>	4.835,89
Le6n.....	Folledo al camino vecinal de Buiza	36.137,57	>	36.137,57	3	11.633,59	>	11.633,59
Idem.....	Fresneda á la carretera de Pan6 rreda á la Espina.....	7.257,82	>	7.257,82	1	7.257,82	>	7.257,82
L6rida.....	Cazarasa á Balaguer.....	68.172,39	21.497,68	87.670,07	3	21.000,00	7.000,00	28.000,00
Logroño....	Ventosa á la carretera de Burgos á Logroño.....	4.701,64	>	4.701,64	1	4.701,64	>	4.701,64
Idem.....	Bergasa á la Carretera de Arnedo á Estella.....	16.245,84	>	16.245,84	2	7.826,38	>	7.826,38
Lugo.....	De Lama á la Cha de Santa Marta.	10.202,65	1.937,11	12.139,76	1	10.202,65	1.937,11	12.139,76
Murcia.....	Ricote á la carretera de Cieza á Mazarr6n.....	116.824,14	>	116.824,14	3	36.756,47	>	36.756,47
Palencia....	De la carretera de Valladolid á Santander en Condnela al límite de la provincia por Villanueva de Henares.....	25.607,53	>	25.607,53	2	11.993,94	>	11.993,94
Idem.....	Hermodes de Carrato á Devico Navero.....	20.429,46	>	20.429,46	3	4.129,46	>	4.129,46
Segovia....	Coca á Navas de Oro.....	43.454,91	32.116,27	75.571,18	3	14.000,00	10.705,42	24.705,42
Idem.....	Bermuy de Porreros al kilómetro 6 de la carretera de Boceguillas á Segovia.....	10.633,56	2.580,21	13.213,77	1	10.633,56	2.580,21	13.213,77
Sevilla.....	Almad6n de la Plata á la carretera de Castiblanco á Sevilla.....	97.300,03	>	97.300,03	3	30.000,00	>	30.000,00
Soria.....	Barca á la carretera de Burgo de Osma á Ariza.....	2.619,93	>	2.619,93	1	2.619,93	>	2.619,93
Tarragona...	Pallarases á la carretera provincial de Pont de Armentera....	3.807,11	>	3.807,11	1	3.807,11	>	3.807,11
Idem.....	Albilana al kilómetro 34 de la carretera de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	15.563,97	>	15.563,97	2	7.387,75	>	7.387,75
Toledo.....	Cabeja á la estación de Pantoja..	36.111,41	1.393,18	37.504,59	3	11.430,27	464,39	11.894,66
Idem.....	Carretera de Madrid á Cádiz á la estación de Oasar de la Guardia.	81.757,75	>	81.757,75	3	26.000,00	>	26.000,00
Valencia....	Estación de Utiel á la carretera de Camporobles.....	1.389,61	4.113,53	5.503,14	1	1.389,61	4.113,53	5.503,14
Valladolid...	De la carretera de Segovia á Valladolid á Cogeces de Iscar....	9.914,44	>	9.914,44	1	9.914,44	>	9.914,44

—Relación de subastas.

ANUALIDADES						FECHA en que se celebrará la subasta.	FECHA en que empieza la admisión de pliegos.	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
AÑO 1913			AÑO 1914					Entregados directamente en la Jefatura de Obras Públicas.	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras Públicas.
Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayunta- miento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayunta- miento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.				
13.198,00	>	13.198,00	13.482,67	>	13.482,67				
11.434,66	>	11.434,66	>	>	>				
7.654,76	>	7.654,76	>	>	>				
12.116,39	>	12.116,39	>	>	>				
18.000,00	>	18.000,00	18.477,58	>	18.477,58				
24.000,00	>	24.000,00	24.519,50	>	24.519,50				
>	>	>	>	>	>				
10.000,00	5.000,00	15.000,00	10.949,12	5.000,00	15.949,12				
8.879,66	>	8.879,66	8.988,56	>	8.988,56				
>	>	>	>	>	>				
>	>	>	>	>	>				
8.001,45	429,51	8.430,96	>	>	>				
10.000,00	>	10.000,00	10.053,35	>	10.053,35				
10.613,51	>	10.613,51	>	>	>				
>	>	>	>	>	>				
12.000,00	>	12.000,00	12.503,98	>	12.503,98				
>	>	>	>	>	>				
22.228,03	7.000,00	29.228,03	22.944,36	7.497,68	30.442,04	31 Agosto.	31 Julio.	26 Agosto.	30 Agosto.
>	>	>	>	>	>				
8.419,46	>	8.419,46	>	>	>				
>	>	>	>	>	>				
40.000,00	>	40.000,00	40.067,67	>	40.067,67				
13.613,59	>	13.613,59	>	>	>				
8.000,00	>	8.000,00	8.300,00	>	8.300,00				
14.295,49	10.705,42	25.000,91	15.159,42	10.705,43	25.864,85				
>	>	>	>	>	>				
30.150,61	>	30.150,61	37.149,42	>	37.149,42				
>	>	>	>	>	>				
>	>	>	>	>	>				
8.176,22	>	8.176,22	>	>	>				
12.000,00	464,39	12.464,39	12.681,14	464,40	13.145,54				
26.989,46	>	26.989,46	28.768,29	>	28.768,29				
>	>	>	>	>	>				
>	>	>	>	>	>				

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Hollín á Elohe de la Sierra (1.ª sección), provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 51.555,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Julio de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Junio de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1912 y 13, de la carretera de (1), provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día

22 de Agosto y en todos los Gobiernos Civiles, de la Península, en los mismos días y horas, menos en el de Canarias que sólo se admitirán hasta el día 18.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Julio de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

	(1)	(2)	(3)
		Proposición de contrata. Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. Pesetas.
Palma á Sagaete por Arucas y Guía.....		26.270,38	270
Santa Cruz de Tenerife á Buenavista por Gulmar y Adejo.....		19.999,39	200
Idem id. á la Orotava.....		19.999,97	200

Madrid, 26 de Julio de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Negroira.

D. Victor Fernández Villaverde, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de dicha zona de Negroira.

Hago saber: Que contra los contribuyentes de los distritos de Ames, Baña, Brión, Negroira y Santa Comba, partido judicial de Negroira, que no han satisfecho sus cuotas trimestrales, semestrales y anuales en los períodos de recaudación voluntaria, por el Recaudador Agente D. Jesús Mariño Náu, se dictó en 5 de

Abril último providencia, cuyo contenido literalmente dice:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-

nos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Contra los contribuyentes deudores de los citados términos municipales por el segundo trimestre del año actual, el mismo Recaudador Agente D. Jesús Mariño Náu dictó providencia en 25 de Junio de este año, que concuerda exactamente con la inserta arriba.

Las dos referidas providencias se contraen á deudores en la Contribución rústica y urbana, las cuales constan en la relación que expreso, y con ellas, entre otros, los siguientes, quienes en la actualidad adeudan al Tesoro por los referidos trimestres las cantidades que se consignan

AYUNTAMIENTO DE AMES

Francisco Suárez Corgueiro, 41,44 pesetas.
 José Padín Padín, 2,32.
 Juan Saavedra, 6,03.
 Manuel Balsa Rey, 3,48.
 Manuel Freire Ríjar, 4,18.
 María Bascuas López, 26,84.
 José Fraga Grillo, 6,52.
 Juan Guzmán, 0,22.
 Juana García Barcia, 0,44.
 Josefa Miramontes Quintana, 2,18.
 Manuel Suárez Villaverde, 0,51.
 Casera de D. Francisco García Pico, 6,34.
 José Calviño, 1,52.
 Manuel González Andrade, 0,44.
 José Lens Cerqueiro, 3,44.
 Alejandro Lago, 1,31.
 Braulio A. Reino, 3,92.
 Dolores, Concepción y Juana Quintans, 1,75 pesetas.
 Domingo Lago, 2,84.
 Esteban Calo, 1,75.
 Herederos de D. José Gutiérrez, 24,41.
 Heraclio Pérez Plator, 0,35.
 José García Otero, 1,75.
 José Casuso, 1,75.
 José, nieto de Jacinto Portela, 1,09.
 Juan González, 5,46.
 Juana Lina Silva, 0,44.
 José Martínez Arufe, 3,48.
 José Arufe Antelo, 0,87.
 José Balbina González, 0,87.
 Luis Pandolo, 1,53.
 Manuela Crespo Sayans, 3,72.
 Manuel Oss, por bienes en Agrón, 3,48.
 Manuel Torreiro, 0,65.
 Manuel Esparrio Belle, 3,28.
 Manuel Manilla, 2,18.
 María Josefa Fernández, de María Manuela López, 1,53.
 Manuel González, 4,80.
 Manuel Pérez Noncho, 12,10.
 María Fernández, 1,95.
 Manuel Cal, de Andrés Sánchez, 5,46.
 Manuel Nimo Arnaez, 2,40.
 Manuela Beado Noya, 0,22.
 Manuel Calvo Calvo, 2,72.
 Ramón Tojo Cersal, 5,02.
 Roque Ferreiro y Hermida, por bienes y rentas, 53,06.
 Sandalio González Blanco, 14,60.
 Tomasa Montero, 3,70.
 Teresa Míguez Martínez, 0,88.

AYUNTAMIENTO DE BAÑA

Ceferino Amigo Fernández, 0,11.
 Sucesores de Rosa Blanco, 1,31.
 Juana Cordero Mallón, 4,38.
 Pedro Cordero Val, 0,22.
 Manuel Cordero Mayo, 2,73.
 Manuel Cordero Lema, 0,44.
 Felipe Gacia Marroñas, 7,32.
 Herederos de José Antelo, 7,32.
 Antonio Lema, 4,80.
 Ramón Lens, 3,06.
 Francisco Lens Fernández, 4,14.
 José Lens, 3,70.
 Isabel Munis Barbeira, 5,00.
 Francisco Fis, 1,09.
 Carmen Pisu Guzmán, 1,09.
 Ángel Romero Tabares, 1,09.
 Juana Suárez, 2,18.
 Vicente Salvando, 31,12.
 Alonso Vázquez Blanco, 100,44.
 Juan Varela, 1,03.
 Manuela Vázquez Rey, 2,18.
 Melitón Antelo Coliñas, 4,48.
 Vicenta Barbeira Curusa, 0,46.
 Andrés y Antonio Cambón, 4,48.
 Francisco Carmaño, 2,80.
 Manuel Landeira Poss, 1,75.
 Cerigco Cobas Castorin, 6,12.
 María Fernández Ineguito, 0,56.
 Juana Baildo Fernández, 1,44.
 Simón Gómez Barreiro, 0,84.

José López Fernández, 3,94.
 Agustina López Fernández, 0,46.
 Luisa Negreira Gómez, 1,53.
 Manuel Proupin, 0,33.
 Juan Proupin Parajó, 2,95.
 Juan Blanco Calvelo, 1,09.
 Agustín Fins Mallón, 0,31.
 José Novo, 2,18.
 María Novo, 1,75.
 Francisco Otero Leis, 1,09.
 Josefa Outeiro López, 3,50.
 Carmen Pensado Calvo, 1,75.
 Manuela Rey Romero, 2,62.
 Manuela Rey Exqñsio, 1,09.
 Manuel Tornó García y consortes, 33,57.
 Juan Antelo Barcia, 3,84.
 Pedro Alvarez, 1,53.
 Bernardo Blanco Godón, 3,05.
 Josefa Blanco, 3,84.
 Josefa García, 0,22.
 Francisco Martínez, 0,23.
 Pascual Nieto Gontán, 5,44.
 Domingo Pat, 4,92.
 Domingo Quintano Galfre, 10,92.
 Juan Recaray Novio, 10,26.
 Pedro Trillo, 1,96.
 María Domínguez, 3,28.
 María Josefa Barbeira Peiraín, 1,03.
 Antonio Capasa Villaverde, 1,33.
 Antonio Landeira Ramos, 0,87.
 María Núñez Recaray, 1,31.
 Jacobo Nieto García, 2,62.
 Rosalía Núñez Fernández, 1,05.
 María Josefa Pérez, 0,65.
 Manuel Varela, 0,87.
 Manuel Félix Acuña, 4,02.
 Antonio Estevez Iglesias, 2,51.
 Ángel Romero García, 2,18.
 María Castro Pazos, 2,18.
 José Campos, 4,80.
 Josefa Ferraire, 0,23.
 Manuel García Barreiro, 5,02.
 Bernarda Linares Maceiras, 1,42.
 Pedro Meisía Gómez, 1,77.
 Generosa Quintana Rey, 0,99.
 Dolores Rey, 0,22.
 Josefa Vieito Corzón, 1,42.
 Domingo Vileirido Camiño, 1,62.
 Domingo Vieito Casal, 0,06.
 Francisco Cajaravillo, 3.
 Gregorio Vilasoba, 0,55.
 Loroza Vidal Iglesias, 1,64.
 Andrea Abad Iglesias, 3,29.
 Manuela Cantarillo Castro, 0,82.
 Teresa Guns, 1,96.
 Josefa Fernández Luciro, 3,23.
 Dominga Mayo, 0,28.
 Juana Mariño Varela, 5,56.
 Manuel Vais Carmaño, 4,14.
 Salvador Pais Estevo, 5,24.
 Carmen Suárez Barreiro, 0,65.
 María Parades Antelo, 0,77.
 Francisca Ramos, 2,18.
 Andrés Barreiro Monrello, 2,18.
 Domingo Bardullas, 1,21.
 Felipe Currais Mayo, 2,84.
 Francisco Castro Nimo, 3,21.
 Francisco Castro Disz, 1,09.
 José Calvo Posé, 1,31.
 Conde de Torrenovats, 4,36.
 Manuel Fagía Riobo, 4,28.
 Juan García, 1,09.
 Juana García, 1,75.
 Alonso María Hombro Monrello, 0,65.
 Juana Isabel Cambón, 0,65.
 José Lois Cobas, 0,55.
 José Luciro Luciro, 0,23.
 Juan Mayo Caamaño, 27,84.
 Juana Mayo Barreiro, 7,92.
 Ramona Mayo Mayo, 1,09.
 Natalio Mayo Eiras, 8,80.
 Manuela Patiño Mayo, 2,83.
 María Patiño Eiras, 3,46.
 Dolores Rey, 3,46.
 Manuel Villar Pérez, 5,02.
 Manuel Vázquez Posé, 1,21.
 Cipriana Barreiro Guzmán, 1,21.

Dominga Barreiro Luciro, 1,53.
 Luis Barreiro Monrolin, 3,54.
 Igacia Fernández Pastoriza, 3,38.
 Josefa Fernández Pastoriza, 4,04.
 Herederos de Máxima Domínguez, 1,03.
 Dominga Mallón, 1,21.
 Manuela Abelenda, 0,65.
 María Barreiro Vaus, 0,22.
 José Cid Rodríguez, 0,37.
 Manuel Camilo Abelenda, 1,53.
 Vicente Capcane Mendoza, 1,01.
 José Fernández Suárez, 1,09.
 Juana García Carballo, 0,38.
 Dominga López Mayo, 1,09.
 Manuel López, sin otro, 1,31.
 Josefa Liñares, 0,50.
 Gregorio Merino Gaspa, 2,84.
 Tomasa Mendoza, 0,44.
 José Pérez Calvo, 2,08.
 Dominga Rodríguez, 1,09.
 Vicente Sanmartín Calvo, 5,94.
 José Teiga, 0,05.
 José Aguiar, 1,75.
 Domingo Bouzas, 0,65.
 Francisco Blanco, 0,65.
 Francisco Barbeira, 3,26.
 José Castro García, 2,80.
 Francisco Capasa, 0,44.
 Antonio Cantalar, 0,44.
 Concha de Priegue, 10,32.
 Carmen Campos, 0,44.
 Concha de Vía Manuel, 4,04.
 Ignacio Castro, 1,42.
 José Campos Vilasoba, 3,60.
 Julián Corvalán Malvar y hermanas, 11,74.
 Saturnino Calderín Collantes, 4,80.
 Andrés Carrán, 1,64.
 Máxima Domínguez, 4,16.
 Domingo Antonio Eiras, 1,94.
 María Ejejo Castro, 0,35.
 Felipe Fagía, 3,06.
 Andrés García García, 2,94.
 Jesús González, 0,99.
 José Guardado, 1,81.
 Gregorio García Peña, 2,62.
 Victoria y Carmen Guandín Lema, 6,42.
 Juan Gutiérrez Peña, 5,24.
 Pedro García, 4,36.
 Ramón Gómez Fernández, 4,54.
 Pedro Iglesias San Gil, 4,36.
 Antonio Lens, 0,55.
 José Landeira, 3,50.
 José López Iglesias, 2,62.
 Antonio Mayo y Manuel Brenil, 1,09.
 Manuela Manteiga, 0,55.
 Pedro Mansilla, 0,87.
 Rafael Mansilla, 17,26.
 Ramón Maza Somoza, 16,16.
 Marqués de Menasterio, 9,18.
 Juan Nieto Recaray, 1,61.
 Alonso Orero, 4,36.
 Manuel Ordóñez, 2,62.
 Manuel Otero Antelo, 3,62.
 Antonio Pensado Capelo, 0,87.
 Francisco Pais, 3.
 Vicenta Patiño, 2,46.
 Juan Pavagó, 2,62.
 Rafael Pol, 10,48.
 Antonio Rivera, 10,42.
 Campio del Río, 4,44.
 José Martín Rodríguez, 2,62.
 José Romero, 0,87.
 Pedro Romero, 3,96.
 Antonio Salgado, 2,62.
 Antonio Sanmartín, 2,62.
 Antonio Javier Sanmartín, 2,62.
 María Santabaya, 2,62.
 Ceiso Suárez, 1,53.
 José Soto Leis, 1,75.
 Gregorio Souto, 3,50.
 Felipe Tomé Fagía, 1,75.
 Domingo Tomé, 2,10.
 José Tomé Mayo, 0,56.
 Manuel Trigo, 1,31.
 Gregorio Velga Vázquez, 35,32.
 Josefa Varela Tullás, 0,22.
 Juan Varela, 2,28.

Bernarda Varela Linares, 3,28.
Francisco Vilas, 3,25.
José Vucilo, 1,75.
Miguel Vidal Freire, 8,64.
Ramón Vidal, 0,87.
José Varela Vieito, 4,80.

AYUNTAMIENTO DE BRION

Cayetano Crespo, 2,41 pesetas.
Demingo Suárez Casmaño, 0,88.
Francisco Saldaña Martínez, 0,88.
Herederos de Camacho Castro, 4,07.
Josefa Castro, 2,40.
José Rodríguez Baamero, 5,28.
Miguel Landoira, 6,27.
Rosa Crespo, 3,94.
Josefa Míguez, 0,66.
Josefa Calvo, 0,22.
Manuel Fidal Barreiro, 5,28.
Manuela Lens Rodríguez, 5,14.
María Tobío, 0,66.
Rosa Martínez Mirazo, 1,31.
Antonio Rama González, 6.
Antonio Pais Pais, 1,75.
Bernardo Berdullas Ramon, 0,22.
Concepción Durán Gerpe, 4,84.
Domingo Gerpe Rey, 0,66.
Juan Pazos Calvo, 12,20.
José Balaña Lago, 0,22.
José María Frade Manteiga, 0,88.
Joaquín Ramos Vázquez, 0,83.
Manuel Pais Pais, 1,58.
María Padín Agrafeyo, 2,54.
Manuel Pereira Reg, 6,15.
Rosa Queiro Loberans, 5,88.
Sociedad Barreiro, 0,88.
Ramón Rey Calvo, 0,32.
Carmen Moides Pérez, 2,19.
Juan Gómez de Manuel Gómez Mariño,
0,88 pesetas.
José Cao Cordeiro, 19.
Josefa Camacho Tinbra, 4,16.
Lorenzo Pedrasas Dódera, 5,42.
Matías Alfonso Oua, 14,43.
Ramona García Crespo, 0,22.
Santiago Vidal Freire, 16,33.
Antonio Casmaño Gómez, 16,84.
Domingo Suárez, 0,44.
Domingo Blanco Suárez, 1,75.
Domingo Barbazán, 1,09.
José Blanco Suárez, 42,12.
Josefa Suárez Juncal, 0,44.
María Blanco Suárez, 1,97.
Manuela Blanco Cuqueiro, 0,66.
María Neo Cos, 0,22.
Manuel Bargo, 0,44.
Peregrino Viluchán Chisca, 54,92.
Domingo Cajuso, 0,22.
Estrella Cajuso Toja, 3,28.
Josefa Armesto Postal, incluso tres pesetas por Benigno Soto, 0,88.
Manuela Calo Luciro, 3,06.
Ramón Chaves Calo, 3,72.
Vicenta Sanmartín, 0,88.
Antonio Santamaría, por Vicente Gómez,
1,75 pesetas.
Benito Hermida Brea, 3,40.
Bernardo Sagans González, 3,38.
Benito Amor, por María Bouzas, 3,28.
Cipriano Neo Mato, 15,56.
Ciriaco Lorenzo, 5,48.
Conde Canillas, por Socorro Baamero,
2,95 pesetas.
Dominga Leno, por Jacobo Calo, 1,75.
Domingo Guzmán Araújo, 0,88.
Fernando Verde Blanco, 2,62.
Francisco Saldaña Nimo, 0,22.
Gonzalo Becerra, 20,68.
Herederos de Manuel Suárez López, 0,88.
Ignacio Crespo, 0,66.
José Castro, 1,97.
José Riveiro Manteiga y Hermanos, 1,31.
José Bermúdez de Teresa González, 1,09.
José María Núñez, 1,09.
Josefa García de Manuel Padín, 1,31.
José Freiro Mateo, 3,94.
Juan Estévez, 5,14.

José Abellón, por Juan Patiño, 5,26.
José Pais Tuñas, 3,06.
José Benito Vidal Gándara, 3.
Josefa Tojo Casal, 0,22.
José Míguez García, 0,22.
José González Fontes, 0,22.
José Anastasio Nieto, 0,22.
Lorenzo Sombas Patrón, 0,88.
Manuel Pazos Santamaría, 6,58.
Manuel Vilas, 0,66.
María de la Fuente, por Carmen Armes-
to, 3,28.
Manuel Figueroa Basante, 3,94.
María Brea Casabal, 5,26.
Manuel Bello, 0,44.
Manuel Calo Forján, 3,06.
Manuel Pais Lago, 1,09.
Pedro Vidal Nimo, 5,58.
Pablo Piñeiro, 1,97.
Ramón Araújo Gándara, 0,88.
Ramón Chaves Nimo, 6,02.
Ramón Neira, 3,72.
Ramón Batalla, 5,92.
Ramón Lens, 4,48.
Ramón Boullón, 4,38.
Romelio Lens Casal, 2,03.
Salvador Crespo, 1,75.
Testamentaria del Conde de Altamira,
6,02.
Vicente Nicvez, 0,88.

AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA

José Agrá, 2,18 pesetas.
Lorenzo Alviño López, 2,32.
Cristino Fidalgo Luis, 9,52.
Juan Fidalgo Pérez, 5,58.
Antonio Guillo Alviño, 8,74.
Francisco Vieites, 1,09.
Rosa Andrade, 0,76.
Aderación Carballo Luciro, 0,88.
Manuel Castro Rodríguez, 0,17.
Manuela Castro Rodríguez, 0,17.
Concepción Fuentes Trillo, 1,37.
Manuel Pais, 0,44.
Josefa Pérez Penado, 2,29.
Manuel Pérez, 4,69.
María Ricosoco Villar, 4,22.
Manuel Suárez Lorenzo, 0,44.
Francisca Suárez, 0,33.
Juan Ardidos Freire, 2,40.
Leidro Carballo Tomás, 0,44.
Antonio Carballo Carballo, 0,29.
José Fernández Suárez, 2,54.
María García Lois, 1,45.
Josefa Lamelo, 0,22.
Cipriana Linarez, 0,22.
José López Carballo, 0,93.
Manuel López, 0,05 pesetas.
Luis Manteiga, 6,70.
Vicente Vázquez Guilhermes, 3,45.
José Barberá, 4,42.
José Barreiro Tomás, 0,44.
Benita Barreiro, 0,44.
María Grillo, 3,06.
Manuel Grillo Azra, 2,46.
Bernardo Tomás, 2,72.
Manuel Tomás Lois, 0,55.
Juan Tomás, 5,60.
Rodrigo Bañz, 9,52.
Juana Casmaño Rey, 4,23.
Andrés Cambón Calvo, 4,51.
Manuel García Penado, 0,11.
Filomena Mayo Broalla, 4,58.
Herederos de Francisco Ferrero Rojo,
4,06 pesetas.
María Casais Morono, 2,95.
Manuel García Casais, 1,31.
Jacoba Insa Martínez, 1,75.
Teresa Neo Lourido, 5,90.
Antonio Sanmartín, 13,91.
Domingo Tuñas Suárez, 0,44.
Manuel García, 4,62.
José Mayo Novio, 6,42.
Juan Barbazán, 4,23.
Juana Domínguez, 0,34.
Andrés García Mayo, 10,48.
Francisco Gómez, 3,06.

Jacobo Guzmán Maroñas, 0,98.
Carmen Páris, 0,22.
Antonio Páris Rial, 0,34.
Manuela Pérez, 0,41.
Domingo Puñal, 0,12.
María Rey, 0,28.
María Romano, 0,51.
Socorro Ramano Muño, 0,48.
María Juan Barreiro Barbazán, 4,84.
Vicente Calvo Martínez, 47,94.
Socorro Hambre Castro, 3,38.
Benito Hambre Ferrero, 0,60.
Manuela Negreira Lusña, 0,65.
María Patiño Negreira, 5,32.
Joaquín Astray Casada, 19.
Anastasia Estrada, 0,65.
Manuel Herrero Ameijeiras, 0,22.
Antonia Vilacoba Freire, 2,18.
María Blanco, 0,12.
Manuela Camiño Luciro, 10,24.
Manuela Camiño Ortiz, 7,24.
Benito Campos Alviño, 5,02.
Vicente Corzón Páramos, 2,40.
Teresa Cirus, 13,59.
María Fernández Lourido, 0,22.
Joaquín Gómez Riveiro, 1,29.
Juana Guardado, 2,14.
María Camiño Ortiz, 1,27.
Pablo Camiño Ortiz, 3,82.
Francisco Guardado y Hermanos, 14,78.
Antonio Negreira, 0,22.
Manuel Pais García, 0,22.
Juan Pazos Calviño, 1,09.
Manuel Pazos Calviño, 33,64.
Antonio Vázquez, 4,14.
Manuel Amigo Gontán, 5,22.
Lorenzo Antelo, 3,28.
Tomasa Antelo Tuñas, 4,36.
Domingo Arín López, 4,38.
Manuel Arestín, 0,44.
Manuel Barbazán, 2,18.
Manuel Blanco Peña, 5,65.
Manuel Blanco, 5,66.
Cipriano Casmaño Román y consor-
te, 8,42.
Tito Casmaño y consorte, 5,02.
José Casmaño Gómez, 21,18.
Domingo Calvo Calvo, 3,92.
José Cantorna Gerfe, 4,30.
José Cantorna, 0,23.
José Campos, 0,44.
Antonio Casais, 1,75.
Francisco Casais, 1,09.
Ramón Camota, 2,46.
Cipriano Camota, 0,92.
Antonio Carón, 0,84.
Ana Cernadas, 0,44.
Manuel Cernadas Lois, 5,24.
Mateo Ciriis, 1,09.
Pedro Ciriis Romaris, 3,48.
Manuel Carrais, 4,38.
José Dostá, 1,75.
Francisco Enrique Romero, 8,30.
Manuel Fernández, 2,84.
Josefa Fernández, 0,11.
Rosendo Ferrín, 1,96.
Josefa García, 0,69.
Alberto Gamallo, 0,22.
José Gaspo, 0,25.
Santiago Gómez Mato, 3,36.
Josefa Guzmán Lameiro, 4,58.
Herederos de Luis Maroñas, 0,16.
Antonio Iglesias, 0,47.
Juan Francisco Lema, 3,92.
Pedro López, 2,18.
Ramón López, 0,87.
Teresa Lourido, 0,44.
José Macieiras, 1,31.
María Manuela Carballo, 0,33.
Pedro Mancocho García, 2,36.
Manuela Manterga Rey, 2,19.
Segunda Mayo, 1,09.
Manuel Mayo, 0,87.
Domingo Mayo, 0,65.
Cipriano Neiras y consorte, 3,48.
Hernando Neo, 2,18.
Cipriano Nieto Casais, 3,92.

Ángel Ous Mayo, 1,69.
 Bernardo Oreiro, 2,84.
 José Oreiro, 2,84.
 Vicente Oreiro, 4,16.
 Julián Ortuño, 0,27.
 Antonio Pensado, 2,82.
 Manuel Pensado Gorgal, 3,82.
 Santiago Peña, 1,75.
 Manuel Peña Hernández, 5,24.
 Manuel Peña, 1,53.
 José Francisco y hermanos Ramón Paiz, 2,73 pesetas.
 Bibiana Piqueiro, 1,25.
 José Quintana Castañetas, 5,68.
 Juan Rey Pérez, 2,19.
 Pedro Rey Aivila, 5,46.
 José Riveiro, 2,63.
 María Riveiro, 0,87.
 Juana San Martín Lucero, 3,43.
 Cipriano Suárez, 1,75.
 Manuel Suárez Nieto, 6,56.
 José Suárez García, 0,65.
 Tomás Tomó, 1,09.
 José Tuñás, 0,22.
 Benito Tuñás, 1,31.
 Manuel Tuñás, 0,56.
 Domingo Uña, 0,44.
 Eugenio Vázquez Plata, 2,94.
 Juan Vázquez Ponte, 0,66.
 Manuel Voiga, 0,44.
 Josefa Vidal, 1,25.
 Julián Vidal Prieto, 3,30.
 Antonio Villar, 0,22.
 José Abolijón Nallo, 4,80.
 Antonio Alonso, 0,56.
 César Armenta Patañ, 3,44.
 José Barreira, 1,50.
 José Boquete, 1,65.
 Tomás Baján, 0,56.
 Ramón Blanco, 8,82.
 José Cantorna Garpe, 5,73.
 Benito Cantorna Mayo, 5,58.
 Andrés Cantorna Rodríguez, 6,44.
 Domingo Carro, 0,56.
 Juan Cobán, 1,09.
 Concepción de Santiago, 1,34.
 José Cerrota, 15,46.
 María Dominguez, 2,44.
 Plácido Enriquez, 6,66.
 Fructuoso Fernández, 0,87.
 José Fontela Fernández, 1,75.
 Cipriano Filgueira, 0,50.
 Bernardo Fins, 0,56.
 Pedro Froire, 1,75.
 María y Josefa Fuentes de la Fruela, 8,52.
 José García Castro, 3,14.
 Pedro García, 3,50.
 Pedro Garpe, 0,65.
 Rosendo Gorgal, 1,96.
 Santiago Gutiérrez Martín, 3,23.
 Manuel Lois, 2,40.
 José López, 1,80.
 María Lorcto, 4,36.
 Bartolomé Louzao, 1,75.
 José María Martínez Rodríguez, 9,56.
 José Mayo, 1,64.
 Domingo Negroico, 5,46.
 Manuel Nuño Martínez, 3,06.
 José Nuño Crespo, 3,06.
 Ramón José Lomo, 1,65.
 Andrés País, 1,75.
 Manuel Pallarás, 5,50.
 José Pedreras, 2,96.
 Alonso Pérez, 2,18.
 Benito Pérez, 2,72.
 Pedro Pérez, 2,30.
 Ventura Pérez, 0,82.
 Rogue Pensado, 1,43.
 Vicente Proupín, 1,96.
 Domingo Rey, 2,62.
 Juan Rey, 2,74.
 José Riveiro de Aguilar, 3,10.
 José Riveiro Manteiga, 4,38.
 Ramón Riveiro, 1,75.
 Dominga Rodríguez, 1,74.
 Ramón Rodríguez, 2,62.
 José Sánchez Somoza, 20,20.

Manuel Suárez Mayo, 3,72.
 Juan Suárez Parajo, 1,51.
 Ramón Suárez, 2,30.
 Testamentaria del Conde de Altamira, 10,44 pesetas.
 Nicolás de Carmen Patiño, 1,69.
 Marcelo Vázquez Amarillo, 5,94.
 Universidad Literaria de Santiago, 3,28.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COMBA

Antonia Teira Mánara, 1,09 pesetas.
 Francisca Ferrás, 2,18.
 José La Blana, por Antonio Redondo, 7,76.
 Manuel Amado Redondo, 4,70.
 Santiago Garpe, 5,46.
 Vicente Bardeles Negroico, 4,23.
 María Riveiro Espasandía, 0,65.
 Vicenta Arca Lema, 2,62.
 Juana Fernández Rey, 0,37.
 Domingo Castro, 2,82, 30,78.
 Pedro Amigo González, 5,16.
 Ramón Pazos, 13,44.
 Andrés Agre Murgas, 4,58.
 Bernardo Camacho Blanco, 2,34.
 Constantino Ponte Currais, 13,18.
 Dominga Quintana, 3,24.
 Pedro Quintana Garpe, 5,64.
 Benito Agre Camacho, 14,42.
 Rosa Camacho Garpe, 5,90.
 Teresa Martínez, 5,46.
 Vicente Arca Lema, 3,92.
 Dolores Antelo Garpe, 0,87.
 Juana Blanco, 4,58.
 José Pazos Rey, 4,87.
 Manuel Mate García, 2,84.
 Manuel Martínez Juez, 0,87.
 Manuel Arca, 0,87.
 Margarita Carrión Álvarez, 1,03.
 Ramón Pere Negroico, 1,53.
 Ramón Moure Martínez, 1,09.
 Ramón Benito, 0,44.
 Antonio Douzas Amarelle, 4,26.
 Antonio García Lihares, 3,66.
 Francisco Gil Quintana, 2,18.
 José Galvino Quintana, 49,37.
 Dominga Leis, 3,92.
 Domingo Pose, representante de Car. Lodeira, 5,83.
 Luisa Viciosa Leis, 5,16.
 Rosa Díez, 3,06.
 Angélica Quintana Antelo, 4,36.
 Antónia López López, 5,46.
 José Rey Leis, 3,06.
 Josefa Grille, 4,92.
 Juana Moura Otero, 1,75.
 Manuel Otero Otero, 3,03.
 Venancia Grille, 5,14.
 Carmen García García, 2,84.
 María Pérez González, viuda de Rodríguez, 4,88.
 Antonio Moura Blanco, 4,30.
 Antonio Moura Blanco, 1,92.
 Carmen Novo Arca, 2,18.
 Josefa Pazos Arca, 2,62.
 Manuel Suárez Camacho, 0,65.
 Manuel Ramón Blanco, 4,32.
 María Pazos Martínez, 0,65.
 Andrés Mourelle Varela, 3,06.
 Joaquín Garpe Areulla, 3,92.
 Manuela Varela Rodríguez, 1,75.
 Ramón Mallón Ferrás, 23,56.
 Rosa Espasandía, 1,53.
 Casto Suárez Leis, 1,74.
 Antonio López de Rogue Perilla, 1,09.
 Bernardo Cantorna, de José Ferrás, 5,66.
 Camprá del Río, de Teresa Ramos, 2,84.
 Carlos Sobrado, de Juan Ferrás y otros, 22,06.
 Carmen Suárez Paredes, 3,28.
 Cipriano Pazos, de Andrés Arrijón, 1,09.
 Domingo Cantorna, 2,62.
 Domingo Pose, de María Varela, 2,18.
 Domingo Mourelle, de José Lema, 1,09.
 Fernando Vázquez, de Manuel Calvo, 2,18.
 Fernando Pazos, de Luis Gabán, 2,34.
 Francisco Gómez, de Andrés Poña, 3,28.

Francisco Pose, de Andrés Grijoa, 1,75.
 Francisco García, de Manuel Negroico, 2,84.
 Francisco del Río, de Florencio Pérez, 1,74 pesetas.
 Francisco Quintana, de Pedro Catrolo, 1,31 pesetas.
 Francisco González, de María Val, 1,09.
 Francisco Becarey, de Domingo Mata, 0,65 pesetas.
 Herceiros de Antonio Mato, de Antonio Negroico, 3,61.
 Herceiros de Santabaya, de Miguel Parades, 6.
 Herceiros de Juan Pazos, de José Ferrás y otros, 2,62.
 Herceiros de Francisco Gesteira, de Jacinto Negroico, 3,92.
 Herceiros de Manuel Nieto, de Francisco Andrade, 5,24.
 Herceiros de Juan Guzman, de Juan Lema, 3,82.
 Herceiros de María Gómez, de Antonio Poña, 3,48.
 Herceiros de Juan Mata, de José Ricardo, 2,15.
 Herceiros de María, de Ramón Garpe, 1,09.
 Herceiros de Juan Boo, de Fernando Boo, 1,09.
 Herceiros de María Carraceda, de Lola Galán, 1,69.
 Hospital de Santiago, de Salvador Amarelle y otros, 3,06.
 Instituto Leis, 24,56.
 Joaquín García Romero, de Francisco Pérez, 1,99.
 José Amarelle, de Alonso Blanco, 7,61.
 José Ydas, de Aquilino Teixeira, 3,92.
 José Casón Suárez, 5,58.
 José Leis, de José Espasandía, 2,84.
 José María Douzas, 3,92.
 José González, de María Tomás, 2,18.
 José Castro Souto, de Andrés García, 2,40.
 José Río, de Manuel Negroico, 2,18.
 José Patiño, de José Tomás, 1,53.
 José Basto, de Domingo Camacho, 1,99.
 José Becarey, de Teresa Ramos, 1,69.
 José Benito, de Fernando Rey, 0,65.
 José Ferrás, de José Negroico, 0,65.
 José García Castro, de Antonio Benito, 1,31 p. soas.
 José Romarid, de Juan García, 1,09.
 José Rodríguez Romo, de María Varela, 1,69.
 José Riveiro, de Josefa Ferrás, 0,57.
 José Souto, de Pascual García, 5,18.
 José Leis, de Juan Ferrás, 3,06.
 José Varela, de José Poña, 1,09.
 Juan Torreira, de Juan González, 4,36.
 Juan Pazos, de José Mata, 3,92.
 Juan Viciosa, de Alonso Blanco, 3,70.
 Juan Alviño García, de Francisco Pérez, 3,48.
 Juan Amigo, 3,72.
 Juan García Arca, de Domingo Perilla, 3,28.
 Juan Varela, de Manuel Garpe García, 2,84.
 Juan Garay, de Andrés Arifón, 2,18.
 Juan Viciosa, de José Ferrás, 1,09.
 Juan Val, de Domingo Rodríguez, 1,09.
 Juan Val, de Domingo Rodríguez, 0,65.
 Manuel Vitoria, de José Ferrás, 1,96.
 Manuel Pérez, de Juan Oreiro, 2,94.
 Manuel Garpe, de Juana Barbaiza, 1,54.
 Manuel González, de Antonio Ponte, 2,84.
 Manuel Vázquez, de María Lema, 2,84.
 Manuel Grille, de José Montas, 2,62.
 Manuel Cantorna, de Pascual García, 1,75.
 Manuel González, de Juan Garpe, 1,09.
 Manuel Castro, de Francisco Ferrás, 1,09.
 Manuel Douzas, de Juan Ferrás, 0,65.
 Manuel Varela, de Agustín Negroico, 8,40.
 María Teira, de Domingo Paredes, 3,82.
 María Nieto, de Juan Becarey, 1,52.

- María Rfo, 2,62.
- Mariano Pose, de Josefa Calvo, 2,18.
- Mitra Arzobispal, de Juan Forján, 3,92.
- Pablo Bourrelle, de Juan Ponte, 5,02.
- Pablo Rey, de María Pérez, 2,02.
- Pedro García, de Domingo Otero, 2,62.
- Pedro Pérez, de María Rodondo, 2,18.
- Ramón Pais, de Francisco Espasandín, 15,72.
- Ramón Casal, de Manuel Lema, 11,75.
- Ramón Pol, de Juan Blanco, 5,33.
- Ramón Ossais, de Pedro Martínez, 5,14.
- Silvestre Torea, de Manuel Alvarez, 5,38.
- Simón Romero, de Juan Conto, 5,34.
- Simón Alviña, de Juan Barboira, 2,62.
- Simón Alvarez, de María Branña, 1,09.
- Teresa Blanco, de Cándido Vall, 2,32.
- Testamentaria de García Pán, 7,96.
- Terribio Castiñeiras, de Andrés Romay, 1,53 pesetas.
- Vicente Núñez Monto, 1,91.
- Vicente González, de María Pozo, 0,65.
- Viuda de Osorio, de José Ricio, 5,45.
- Viuda de Sagredo, de Manuel Casanova, 1,09.

Desconociéndose actualmente el domicilio de los anteriores deudoras, si éstos han fallecido, quiénes son sus herederos y dónde habitan las personas poseedoras de los bienes afectos á las contribuciones en descubierto, los dueños que hoy sean de dichos bienes y derechos y quienes sobre éstos representen alguna participación; á todos, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, por medio del presente, cumpliendo lo mandado en el artículo 66 de la citada Instrucción, se les notifican las providencias referidas al principio y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas comparezcan en la Agencia Recaudadora de esta villa, sita en la calle de Negreira, número 14, á satisfacer las cuotas mencionadas y las que se venzan en lo sucesivo, recargo de apremio de primero y segundo grado, costas y gastos causados y que se causen en los expedientes de ejecución; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se los considerará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar, llevándose á cabo el embargo de rentas, bienes y derechos.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Negreira, 11 de Julio de 1912.—Victor Fernández.—V.º B.º: El Recaudador, Jesús Mariño. P.—2585

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.
Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible número 14.113, expedido por esta Sucursal, con fecha 29 de Mayo de 1906, á favor de D. Vicente González Jiménez y D.ª Polonia Rodríguez Poncela, indistintamente, representativo de 7.900 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda

vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndole que, trans-

currido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 27 de Julio de 1912.—El Secretario, José De Lapi. X—1678

BANCO DE ESPAÑA

	SITUACIÓN	
	27 Julio 1912.	Pesetas.
ACTIVO		
<i>Oro en Caja.</i>		
Del Tesoro.....	2.815.764,18	} 426.602.324,42
Del Banco.....	423.780.759,23	
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	5.801,01	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.		
Del Tesoro.....	58.508.260,79	} 169.339.313,67
Del Banco.....	110.880.052,88	
Plata.....		754.685.544,89
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		3.374.869,20
Efectos á cobrar en el día.....		3.688.256,97
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000,00
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		100.000.000,00
Descuentos.....		259.663.317,31
Pólizas de cuentas de crédito.....	421.399.670,60	} 280.071.430,60
Créditos disponibles.....	141.328.239,40	
Pólizas de créditos con garantía.....	196.553.997,49	} 108.698.945,03
Créditos disponibles.....	88.055.052,46	
Pagarés de préstamos con garantía.....		6.770.753,15
Otros efectos en cartora.....		3.519.539,76
Corresponsales en el Reino.....		16.619.112,32
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		344.488.953,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000,00
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625,00
Bienes inmuebles.....		13.282.176,62
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....		681.040,35
Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo.....		55.009.547,54
		2.708.528.764,08
PASIVO		
Capital del Banco.....		150.000.000,00
Fondo de reserva.....		20.000.000,00
Billetes en circulación.....		1.826.571.350,00
Cuentas corrientes.....		462.552.535,81
Cuentas corrientes en oro.....		730.942,56
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....		5.801,01
Depósitos en efectivo.....		10.941.291,65
Tesoro público.....		23.865.305,79
Reservas de con- tribuciones....		128.875,72
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....		220.014,34
Ganancias y pér- didas.....		5.982.959,62
Diversas cuentas.....		56.022.205,70
		5.353.873,82
		42.867.119,40
		9.780.264,52
		93.485.924,14
		2.708.528.764,08

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 1/4 por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º—P. El Gobernador, G. ESCUDERO.

X—1722